JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4484

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL "SEMILLITA", DE LA COMUNA DE CARTAGENA.

VALPARAÍSO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989 y N°594 de 1999; el Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el DFL Nº 2 de 2012, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, el jardín infantil denominado **"SEMILLITA"**, con dirección en calle José Miguel Carrera N°418 de la comuna de Cartagena, perteneciente Región de Valparaíso, representado legalmente por doña Amalia Álvarez Navarrete, **RUT 6.893.591-1,** ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de Valparaíso, al Jardín Infantil denominado, **"SEMILLITA"**, con dirección en calle José Miguel Carrera N°418 de la comuna de Cartagena, perteneciente a la región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, es de un total de **54** lactantes/párvulos distribuidos en los niveles: sala cuna= heterogénea **16;** nivel medio heterogéneo=**23** y nivel de transición= **15**.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la qué se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la autorización normativa otorgada, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución, el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la respectiva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SÁEZ ESPÍNDOLA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DML/RSA/IBM/bm
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Fiscalización (DIRNAC)
Unidad de Fiscalización (2)
Carpeta Establecimiento.
Oficina de Partes.